

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**67579** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado número 0000441/2016, NIG 3120147120160000393, por auto de 15/11/2016 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Griseras 2002, S.L., con CIF n.º B31736655 y domicilio en Ronda de las Ventas, 8, 1.º B, y cuyo de principales intereses lo tiene en Burlada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que el día 18/11/2016 aceptó el cargo la Administración concursal siguiente:

D/D.ª Juan José Huerta Chueca.

DNI: 16011921B.

Mayor de edad.

Nacionalidad: Española.

Vecino de Tudela. Código postal 31500.

Domicilio: C/ Juan Antonio Fernández, n.º 40 (DOCES), of. 24.

Profesión: Abogado

Teléfono: 948 848245.

Fax: 948 848233.

Correo electrónico: griseras2002enconcurso@gmail.com

Con fecha 13/12/2016 se ha dictado Diligencia de Ordenación de Rectificación del teléfono del Administrador concursal del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación

Letrado de la Administración de Justicia D/D.ª Fabiola Llorente Llorente.

En Pamplona/Iruña, a 13 de diciembre del 2016.

El anterior escrito de la Administración Concursal únase.

Visto el error tipográfico cometido con el teléfono de la Administración Concursal; rectifíquese dicho teléfono, poniendo el teléfono correcto, 948848245 y publíquese nuevo edicto, que se publicará tanto en el tablón de anuncios del Juzgado, como en el Registro Público Concursal y el BOE, con el teléfono correcto, a fin de que los acreedores interesados pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a partir de la nueva publicación del mismo en el BOE

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción contenida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 451 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo, doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista. en el artículo 85.3 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación.

Pamplona, 18 de noviembre de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160091951-1